

REFORMA DE ESTATUTOS

REQUISITOS:

- a) El acta o actas de Asamblea General de aprobación de reformas, señalando nombres y apellidos de los miembros presentes, debidamente certificadas por el secretario de la organización.
- b) Acuerdo Ministerial y estatuto vigente (formato pdf).
- c) Proyecto de Estatuto codificado (formato word).
- d) Solo si la reforma del Estatuto es parcial, adicional a los requisitos señalados, se deberá presentar una lista de los artículos modificados en formato word, este particular deberá constar en la solicitud correspondiente.
- e) Proyecto de estatuto (formato word).
- f) Solo si se efectúa un cambio de denominación, se deberá validar en forma previa la disponibilidad de la denominación propuesta al correo electrónico denominacionartesanal@trabajo.gob.ec. Una vez recibido el correo electrónico de confirmación de disponibilidad, deberá adjuntarse dicha validación de la denominación.

e) Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.

Dentro del plazo de 30 días posteriores a la resolución de la Asamblea General, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:
Artículos 4, 6, 7, y 15 literales a), b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Reforma-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales

Modelo-de-Reforma-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales-Simple